



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 05 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N°0957-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 31.08.2023, el Informe Técnico N°022-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM del 31.08.2023, el Informe N°319-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.08.2023, FUT S/N del 21.08.2023 Reg. N°115333, FUT S/N del 21.08.2023 Reg. N°115302, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113242, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113256, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113238, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113252, FUT S/N del 16.08.2023 Reg. N°112141, FUT S/N del 09.08.2023 Reg. N°106764, FUT S/N del 08.08.2023 Reg. N°106238, Informe N°326-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.08.2023, FUT S/N del 22.08.2023 Reg. N°116514, FUT S/N del 23.08.2022 Reg. N°117030, y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo Artículo 05.- Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular; así mismo, artículo 11° sobre la matrícula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal", finalmente el Artículo 14.- El curso dirigido tendrá un periodo de duración no menor de 08 semanas ni mayor a 17 semanas.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT S/N del 22.08.2023 Reg. N°116514, FUT S/N del 23.08.2022 Reg. N°117030, el estudiante Ademar Amilcar Apaza Ramos y el estudiante Miguel Angel Vilcanqui Jimenez solicitan la apertura de curso dirigido de Economía Minera y Evaluación de Minas. En su atención, con Informe N°326-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.08.2023, El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la solicitud a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para continuar el proceso de matrícula de acuerdo a lo requerido por el estudiante.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT S/N del 21.08.2023 Reg. N°115333, FUT S/N del 21.08.2023 Reg. N°115302, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113242, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113256, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113238, FUT S/N del 17.08.2023 Reg. N°113252, FUT S/N del 16.08.2023 Reg. N°112141, FUT S/N del 09.08.2023 Reg. N°106764, FUT S/N del 08.08.2023 Reg. N°106238, los estudiantes: Jorge Chambilla Edson Ivan, Cornejo Cordova Eric Manuel, Mendoza Catacora Franklin, Cahuaya Chalco Ivan Pedro, Meza Lira Joe German, Mamani Zapana Bladimir Leodan, Merma Velasco Edy Vanessa, Mamani Casilla Franklin Y Gomez Calatayud Marina Mercedes, solicitan la apertura de curso dirigido en ECONOMIA MINERA Y EVALUACION DE MINAS. En su atención, con Informe N°319-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.08.2023, El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite la solicitud a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para continuar el proceso de matrículas de acuerdo a lo requerido por los estudiantes.

Que, al respecto, con Informe N°0957-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 31.08.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos emite opinión procedente para continuar el trámite de matrícula en el CURSO DIRIGIDO DE ECONOMIA MINERA Y EVALUACION DE MINAS en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, tomando como referencia el Informe Técnico N°022-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM del 31.08.2023, emitido por el encargado de Registro Académico, donde es de opinión procedente para la aprobación y apertura del curso dirigido en mención.

Que, de conformidad con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2023-FACIA-UNAM

Resolución C.O. N° 0510- 2019-UNAM de fecha 28.06.2019; la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Apertura de Curso dirigido para el Semestre Académico 2023-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N°0957-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 31.08.2023 y el Informe Técnico N°022-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM del 31.08.2023 de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, conforme siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS							
N°	DNI	CÓDIGO	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
1	73266445	2014103034	JORGE CHAMBILLA, EDSON IVAN	ECONOMÍA MINERA Y EVALUACIÓN DE MINAS	2016	IX CICLO	2023-II
2	72909294	2019103001	CORNEJO CORDOVA, ERIC MANUEL				
3	73644191	2018103054	MENDOZA CATACORA, FRANKLIN				
4	73537051	2018103057	CAHUAYA CHALCO, IVAN PEDRO				
5	72489512	2018103028	MEZA LIRA, JOE GERMAN				
6	71847788	2018303012	MAMANI ZAPANA, BLADIMIR LEODAN				
7	70329149	2019103007	MERMA VELAZCO, EDY VANESSA				
8	78113294	2019303001	MAMANI CASILLA, FRANKLIN				
9	77157104	2018103022	GOMEZ CALATAYUD, MARINA MERCEDES				
10	71336850	2018103072	APAZA RAMOS, ADEMIR AMILCAR				
11	75108385	2019103049	VILCANQUI JIMENEZ, MIGUEL ANGEL				

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA